

DECRETO REGISTRADO N° 1786 /

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. Las resoluciones N°10 y N°18 de la Contraloría General de la República.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.2020 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
9. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear la programación de las actividades anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
10. Ord. N°786 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Providencia Alcaldía, en donde se solicita, en el marco de la actividad "Tus Derechos, Tu concón en Pandemia", autorización para la contratación de monitores para realizar shows infantiles.
11. Que, a través de la Oficina OPD, en el marco de la actividad "Tus Derechos, Tu concón en Pandemia", se impartirán shows infantiles, los días 13, 16 y 20 de agosto de 2021.
12. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°224 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

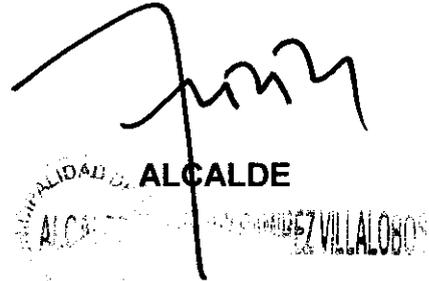
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contrato en calidad de Honorarios del Sr. **MARCELO FRANCISCO SHERMAN ALISTE**, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **MONITOR SHOW INFANTIL CENTRAL Y MAGIA**, mediante presentaciones de forma presencial y vía online, los días 13, 16 y 20 de agosto de 2021 y/o los días que el Alcalde lo estime necesario, los honorarios por los días servidos ascienden a la suma de **\$508.475** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA OPD-INFANCIA SENAME".

7

5. NOTIFÍQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
YADIRIELLANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE
RODRÍGUEZ VILLALOBOS

FRV/MEG/MYG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado